

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Continuando con el trámite del presente proceso de LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE MENOR, promovida por la señora SANDRA MILENA GOMEZ ROJAS, se procede a dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579 del C.G.P., esto es a decretar pruebas y convocar audiencia para su práctica y para proferir sentencia.

En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Poder de la señora SANDRA MILENA GOMEZ ROJAS al abogado ORLANDO VARGAS MORENO. (fl. 3).
- Copia del Registro Civil de Defunción del señor EDISON SALDAÑA MENDOZA (fl.4)
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la niña LUCIANA MENDOZA FOMEZ (fl. 4 al reverso)
- Fotocopia de la cédula del señor EDISON MENDOZA SALDAÑA (fl. 5).
- Fotocopia de la cédula de la señora SNDRA MILENA GOMEZ ROJAS (fl. 5 al reverso)
- Copia certificado Tradición Matricula Inmobiliaria No. 162-9346 de 17/06/2020 (fls. 6-18)
- Copia certificado Tradición Matricula Inmobiliaria No. 162-9346 08/09/ 2021 (fls.19-38).
- Copia Contrato de Promesa de Compraventa suscrito entre el señor EDISON MENDOZA SALDAÑA y el señor HERNAN RIVERA SANEZ (fls.39-40)
- Copia Trabajo de Partición y Adjudicación (fls.41-42)
- Sentencia N°26 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia (fls.42 al revero-44)

DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte a la señora SANDRA MILENA GOMEZ ROJAS.

FECHA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y SENTENCIA

Se fija como fecha para la práctica de pruebas y para dictar sentencia, el día JUEVES DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM).

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 188 del 8 de noviembre de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MCIHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co